



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA

30 de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Radicación:	2024 – 00046– 00
Demandante	Alcira Gómez Valencia como apoyo judicial de su madre Luz Alba Valencia de Gómez.
Demandado	Orfany de Jesús Gómez Valencia Carlos Alberto Gómez Valencia Maria Zully Gómez Valencia
Asunto	Reconoce Personería
Auto No.	360

OBJETO:

Reconocer personería Jurídica.

CONSIDERACIONES:

El demandado CARLOS ALBERTO GÓMEZ VALENCIA, allega poder a NATHALIA GUILLEN FONSECA, abogada inscrita y en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.233.504.225 de Bogotá D.C., y portadora de tarjeta profesional No. 374.115 del C. S. de la Judicatura, para representar sus intereses dentro de este sumario.

Como quiera que el memorial poder, cumple los requisitos del artículo 74 el CGP, se procederá a reconocer personería jurídica a la profesional del derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería suficiente para actuar dentro del presente proceso a la Dra. ANGELA NATHALIA GUILLEN FONSECA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.233.504.225 portadora de la tarjeta profesional No.



374.115 del C.S de la J. en representación del señor CARLOS ALBERTO GOMEZ VALENCIA, conforme a las voces en que le fue conferido el respectivo poder.

NOTIFÍQUESE

YAMILEC SOLIS ANGULO

JUEZ

Elaboró: Andrés M Vásquez Z

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO - VALLE
El auto anterior se notifica por
ESTADO No. 68

Cartago, 2 Mayo de 2024

Luis Eduardo Aragon J
Secretario

Firmado Por:

Yamilec Solis Angulo

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd172411f16111f5f84a9b9cd4094fdd63962ae97a434e8d23186dff1e05537b**

Documento generado en 30/04/2024 05:09:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>